



# CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1506

Max Jhonny Fernández Saucedo  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,

**DECRETA:**

**“LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO DE ASEO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS POR LA VIDA Y LA SALUD PÚBLICA”**

**Artículo 1. (OBJETO).**- La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto la provisión temporal del Servicio de Aseo y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra, previniendo una posible emergencia sanitaria, priorizando la vida, la salud pública y la protección del medio ambiente.

**Artículo 2. (FINES).**- Son fines de la presente ley:

1. Proteger la vida y la salud de los ciudadanos de la jurisdicción de Santa Cruz de la Sierra.
2. Proteger el medio ambiente.
3. Sustentar la provisión del servicio de aseo y tratamiento de residuos sólidos de manera continua.
4. Prevenir el impacto social, ante una posible situación por enfermedades sanitarias producidas por los residuos sólidos y la ausencia de aseo.

**Artículo 3. (ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE ASEO).**- La Empresa Municipal de Aseo Santa Cruz “EMACRUZ”, en uso de sus atribuciones y competencias como administrador del servicio de aseo otorgado por ley, su estatuto y reglamento, deberá realizar las gestiones legales y administrativas que viabilicen y garanticen la prestación del servicio de aseo y tratamiento de residuos sólidos en la jurisdicción municipal de Santa Cruz de la Sierra.

**Artículo 4. (ECONOMÍA).**- El precio de la prestación del servicio temporal de aseo y tratamiento de residuos sólidos, no deberá ser incrementado, sujetándose al principio de economía.

## DISPOSICIONES FINALES

**Primera.**- La presente ley tendrá vigencia hasta la emisión de la Orden de Proceder del nuevo Operador de Servicio de Aseo y Tratamiento de Residuos Sólidos resultado de la Licitación Pública Internacional.





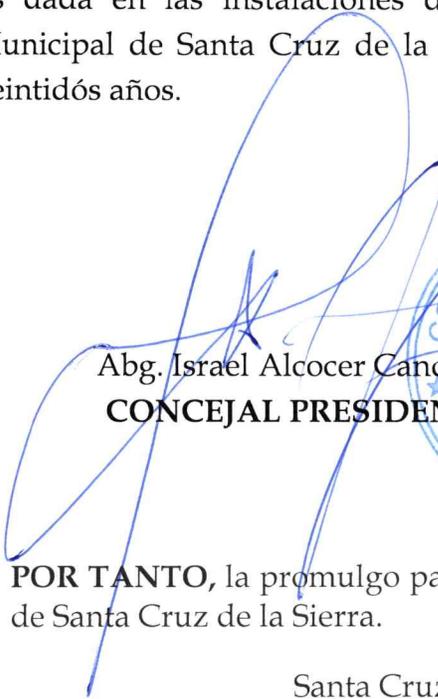
# CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

**Segunda.-** En aplicación del Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomías -SEA, para los fines consiguientes.

**Tercera.-** El Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Empresa Municipal de Aseo Santa Cruz "EMACRUZ", deberá dar estricto cumplimiento a la presente Ley.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación.

Es dada en las instalaciones del Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós años.

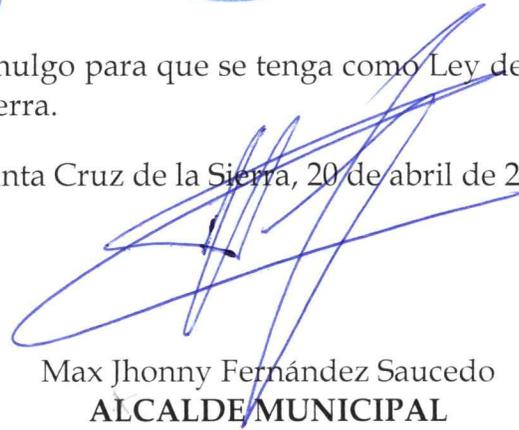
  
Abg. Israel Alcocer Candia  
**CONCEJAL PRESIDENTE**

  
Sr. Luis Miguel Fernández Rea  
**CONCEJAL SECRETARIO a.i.**



**POR TANTO,** la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 20 de abril de 2022

  
Max Jhonny Fernández Saucedo  
**ALCALDE MUNICIPAL**

